

Gerona 23 de Diciembre de 1890.


---

---

# BOLETIN


DE


# PRIMERA ENSEÑANZA

  
Director-proprietario Paciano Torres

  
**SALE TODOS LOS MARTES.**

**Año XVI.—Núm. 51.**

  
**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES**

  
**REDACCION Y ADMINISTRACION:**  
**IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,**

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## NOTIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

## ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1.º cuaderno apaisado.

## LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## LA COLECCION DE CARTELES

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7'50 "

## Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

## GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavià.

1.ª y 2.ª parte.

## MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

## Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

## AGRICULTURA

por

**Oliván.**

## AGRICULTURA

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

**y**  
**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZIE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

## ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

**Rafael Sureda.**

# Boletín de primera enseñanza.

---

## EN BIEN DE LA ASAMBLEA.

---

Sin que jamás fuera oportuna ni tuviera razón de ser la propaganda de ciertos anti-Callejanos, aún están incurriendo en la mar de contradicciones, lo cual indica que se han inspirado siempre en la más enconada pasión, según vamos á probar.

Afirmaron temerariamente los referidos, ser muy superiores en número á los partidarios de la iniciativa del Sr. Calleja, con la circunstancia (dado que no hayan aumentado) de ser los mismos ayer que hoy; de contar ayer con los mismos argumentos que hoy; de creer el asunto en cuestión de gran interés para la Clase lo mismo ayer que hoy; y á pesar de todo, resulta hoy (por no haber aprovechado la inútil gestión de ayer) que de los 49 Delegados que deben constituir la próxima Asamblea, ni uno solo es anti-Callejano. ¿Cómo se entiende esto? ¿Qué no asistieron tales propagandistas á las reuniones oportunamente convocadas en cada partido judicial, para dejar oír allí su voz y llevar el convencimiento al ánimo de sus compañeros? Es de presumir que no se atrevieron por ser en microscópico número, y porque á la sazón les detuvo un momento la voz de su conciencia. De otra suerte, ó sea si veían la inminencia del peligro desde el primer instante, muy culpables

fueran los referidos por no haberlo hecho patente á sus compañeros en la ocasión propicia, toda vez que al punto hubiera el Magisterio *abierto los ojos* y despreciado la iniciativa que seguimos. ¿Pero si el mal no se atajó en sus principios, cuando solo hubiera bastado una sencilla indicación de las causas que al efecto existieran, es oportuno y adecuado propagar por medio de la prensa cuál hasta aquí viene haciéndose? Jamás lo será. Desengañense los anti-Callejanos. Lo que no se hubiera conseguido en el seno del compañerismo y de la confianza, acudiendo á tales reuniones, mucho menos se conseguirá con una propaganda que al parecer no tiene más objeto que sembrar la discordia entre los Maestros para satisfacer fines particulares.

Si asistieron á dichas reuniones, y después de haber expuesto en ellas su opinión y discutido lo conveniente les fué contraria la mayoría, por ser sus razones desprovistas de fundamento, carecer de importancia y resultar por lo tanto inatendibles, ¿es justo ni razonable siquiera pretender imponerse? No hace falta la negación.

Y no solamente justifican tales asertos dichas circunstancias, que aisladas bastan y sobran; sí que también los especiales argumentos que al efecto emplearon dichos propagandistas. Partiendo siempre de *meras suposiciones*, pretendieron llegar á conclusiones positivas para demostrar lo que ha sido imposible, ó sea que las intenciones y propósitos del Sr. Calleja son malos, á cuyo fin tuvieron la osadía de querer élevar puros sofismas y afirmaciones gratuitas á la categoría de artículos de fé, que afirmaban estar basados en la verdadera filosofía, á pesar de ser evidente que los anti-Callejanos únicamente podían fundarse en la *verdadera filosofía de meras suposiciones á su antojo*. Ello aparte propalar el desprestigio de la Clase por varios conceptos, pisoteando así el decoro profesional y el mútuo respeto que nos debemos. Sin embargo, á pesar de tanto y tan rudamente como se ha combatido la iniciativa en cuestión, la casi totalidad del Magisterio ha dado pruebas de su razonado criterio, prescindiendo de tal propaganda para secundar lo que á todos interesa, hasta el punto de poder asegurar que es ya

un hecho la Asamblea propuesta por D. Saturnino Calleja. Loor á tan firme como hidalgo patricio, á la vez que nuestra sincera felicitación al Magisterio adicto á su pensamiento.

¿Y aún no cesan dichos anti-Callejanos en su temerario empeño? ¡Ca! Ya lo dijimos en otra ocasión. La pasión puede tanto que forcejearán obstinadamente hasta el último extremo. Y en efecto, para mayormengua suya, se van cumpliendo nuestros vaticinios, navegando á todo vapor en el mar de la contradicción. Tanto es así, que mientras unos afirman ser demasiado el número de Delegados que han de constituir la próxima Asamblea, y que hubiera sido preferible reducir dicho número á algunos Maestros de Madrid y de determinadas provincias, por ser más fácil llegar á un definitivo acuerdo entre pocos que entre muchos, sostienen otros que el número primeramente indicado no es suficiente, por faltar la intervención de la prensa del ramo y de cuantos Maestros quieran tomar parte en las discusiones.

Al poner el Sr. Calleja de manifiesto su iniciativa, propuso con singular tacto un justo medio entre las dos indicadas tendencias, que no dudamos es el más adecuado y apropiado para que la Asamblea sea la expresión fiel de la mayoría del Magisterio primario español. Si tal representación se hubiera confiado solo á determinadas provincias, entrábase ya en preferencias odiosas que desaparecen con lo propuesto por el señor Calleja, aparte ser necesario que cada provincia tenga un representante, ya que éste habrá oído de cerca y sabrá palpablemente las necesidades y aspiraciones de sus comprofesores en la provincia.

La pretensión de tomar parte en las discusiones de la Asamblea los directores de órganos profesionales que no sean Maestros, sería pretender lo que ni el mismo iniciador, el Sr. Calleja, ha pretendido, cosa por cierto inadmisibile, puesto que tal discusión compete exclusivamente á los respectivos Delegados; y si trataran de entrar en las discusiones otros Maestros que los Delegados, conceptuamos que estos tales (rarísimos si alguno existe) fueran *especialidades* dotados de unas ínfulas colosales y presuntuosos en grado máximo, impelidos tan solo

por el afán de exhibirse ó por el único *santo fin* de contrariar y enredar todo cuanto está conforme; pues no cabe duda que si todos tuvimos derecho á asistir á dichas reuniones y á discutir en ellas cuanto nos pareció conveniente, caería en lo ridículo y extravagante cualquier Maestro, al pretender una representación que oportunamente y por causas justificadas recayó otro. Los Maestros no Delegados terminaron su misión tan luego hubieron asistido á las reuniones celebradas en cada partido judicial; por tanto, dado que inesperadamente hubiera quien tuviese las indicadas pretensiones, opinamos que los Delegados están en el deber de no admitir tal intervención, de seguro inútil ó perturbadora, ya que únicamente ellos serán responsables del acierto ó desacierto con que obren. En su consecuencia, solo y exclusivamente como espectadores pueden admitirse los mencionados.

No terminaremos sin atrevernos á indicar la conveniencia de que la Asamblea concrete los puntos que han de ser discutidos, antes de entrar en la menor discusión, poniéndose al efecto de acuerdo los Delegados y fijando desde luego los que deberán ser discutidos en cada sesión, á fin de que haya algún tiempo para estudiarlos y deliberar sobre ellos con mayor acierto.

Guiados por la mejor intención hemos creído conveniente manifestar lo apuntado por si puede ser de alguna utilidad, toda vez que lo juzgamos en bien de la próxima Asamblea; es decir, para que ésta no haga un papel que desdiga de la Clase y funcione cual corresponde.

JUAN BATLLE Y PARIS.

Agullana 19 diciembre de 1890.

---

## A los profesores de primera enseñanza de la provincia.

---

Compañeros: Todos habreis recibido la Circular que los Delegados de partido nos han dirigido con el objeto de recojer fondos para que pueda tener efecto la representación del Magisterio de es-

ta provincia en la Asamblea iniciada por D. Saturnino Calleja.

No se han equivocado al iuterpretar de esta suerte nuestro deseo, ya que así lo queríamos, según se notó en las reuniones parciales, agradeciendo, sin embargo, el generoso ofrecimiento de Calleja.

Menester es, pues, que despreciando pueriles preocupaciones, constestemos con dignidad á escitación de los Delegados y en la forma que se nos indica, no dejando para mañana lo que urge hacer hoy.

Dirijan, si les es más fácil, por todo el 26, al Sr. Habilitado, carta, para que les adelante su cuota respetiva, y si por aquellas raras escrupulosidades este no lo hiciere, desde luego se compromete á verificarlo el que suscribe por todos aquellos compañeros que así lo pidan,

Produzca ó no resultados satisfactorios la Asamblea, ¿qué importan unos miserables 4, 6 ú 8 reales para intentar una vez más nuestra tranquilidad y bienestar?

Hora es ya que despertemos de nuestro letargo; hora es ya de que sacudamos esa falsa tutela, esa mentira protección, que para ensalzarnos nos hunde y para dignificarnos humilla, y facilitemos los medios á nuestro representante provincial—que bien podemos confiar en el Sr. Carles, cuya actividad, independendencia y entereza os son bien couocidas—para que eleve en el seno de la Asamblea nuestra voz, el cruento vejamen del Magisterio de la provincia de Girona, y recabe con los demás Delegados medidas salvadoras que cieguen el abismo abierto hoy día al rededor del infeliz Maestro.

Si los resultados son nulos, no importa: venga luego la asociación para acabar de una vez con la pléyade de caciques que nos asedia y de otros que *tanto nos favorecen*, á pesar de vivir de nuestra existencia.

¡Viva la Asamblea! ¡Viva la asociación!

Vuestro compañero, *Juan Matabosch*.

Camallera 20 Diciembre de 1890.

### **Al Sr. Delegado de Hacienda.**

Perdone V. S., Sr. Delegado, si desde las columnas de nuestro periódico nos atrevemos á hacerle una súplica con el noble fin de que se repare una injusticia.

Es el caso que varias veces hemos llamado la atención de su antecesor Sr. Ortega, sobre la injusta opresión en que á los Maestros de Rosas tiene el Banco de España, no ingresando contra toda razón y justicia en la Caja especial de 1.<sup>a</sup> enseñanza, el 4.<sup>o</sup> trimestre de 1885-86, al cobrar el trimestre idem de contribución al Ayuntamiento de Rosas, para que se sirviera abrir una información y obligarle á que cumpliera con lo mandado por la ley, y nunca fuimos oídos.

Muchas reclamaciones han elevado los interesados á la Junta provincial y al Sr. Gobernador para que les fuera pagado este trimestre. Y una y otra autoridad, con el celo que les distingue, hanse dignado practicar las debidas gestiones en el Banco y en esa Delegación para que se ingresara este trimestre, y no han obtenido resultado alguno. El Director del Banco contestó al Sr. Gobernador, en comunicación que tenemos á la vista, ser verdad que de la liquidación practicada al Ayuntamiento de Rosas resultaba que el Banco debía á la Caja de enseñanza el 4.<sup>o</sup> trimestre de personal, material y alquileres de los Maestros de Rosas; pero que esperaba la orden de pago de la Delegación de Hacienda.

La M. I. Junta provincial, al dirigirse más de una vez á esa Delegación, hásele contestado *que se estaba tramitando el oportuno expediente al Ayuntamiento de Rosas.*

El Sr. Chavarri, dignísimo Gobernador que ha sido de la provincia, particularmente, según comunicación que también tenemos á la vista, envió un oficial de sus dependencias á ese centro, y asimismo se le contestó *que se estaba tramitando el expediente oportuno al Ayuntamiento de Rosas.*

¡Válganos Dios y qué tramitación tan larga para que cobres aquellos obreros de la inteligencia un trimestre, que no es del Banco para retenérselo ni negociarlo ni de nadie más, sino suyo, que lo han ganado con el sudor de su frente!

¿No le parece á V. S., Sr. Delegado, que esta comedia se parece á un juego de niños?

Llamamos pues la atención de V. S., que ha venido á esa Delegación ceñida su frente con la aureola de imparcialidad y justicia, para que se digne amparar el derecho de aquellos dig-



nos funcionarios, y acábese ó no la tramitación tan traida y llevada del expediente que siempre se saca á relucir, obligue al Banco de España, colosal sociedad que nada en el oro, que que pague á la Caja especial el susodicho trimestre, que para él es una bicoca su importe, pero que es de mucha importancia para sus dueños.

La recta administración de justicia, los Maestros acreedores y nosotros de consuno esperamos confiadamente del celo de V. S. la pronta terminación de este inexplicable caso, que bien pudiéramos llamarle *retención injusta del haber á unos servidores del Estado* que sólo de su sueldo han de vivir.

---

## Crónica Provincial.

---

*Oposiciones.*—Para proveer las Escuelas de niños objeto de las últimas oposiciones, han sido propuestos:

D. Camilo Gozálbez, para la Escuela de Arenys de Mar.

D. Juan Vallhonrat, para Cardona.

D. Pedro Prats, para Montroig.

D. Juan Planas, para la Ayudantía de Barcelona.

D. Enrique Serra, para la Ayudantía de Lérida.

D. Luis Dols, para Mollerusa.

D. Pedro Bech, para Ventalló.

D. Federico Riera, para Secuita.

D. Pedro Armengol, para La Galera.

A todos felicitamos cordialmente.

\*  
\* \*

La importante revista que se publica en Madrid, *El Porvenir del Magisterio*, aparecerá en lo sucesivo, notablemente mejorada, con el título *La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano-Colonial*.

\*  
\* \*

Con atento B. L. M. del Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, hemos recibido un ejemplar de la importante *Memoria* escrita por la ilustrada Directora de la Normal Central de Maes-

tras, acerca del estado de la enseñanza en las Escuelas públicas de Francia.

Agradecemos sinceramente la atención.

\*  
\* \*

Cortamos de *El Defensor del Magisterio*:

«En el último viernes por la noche salió de esta capital con dirección á Astorga, en cuyo distrito electoral se presenta candidato para la diputación á Cortes, nuestro querido Director D. Manuel Luengo Prieto, con el fin de preparar su elección, que desde luego presenta los mejores auspicios.

Abrigamos la seguridad de verle muy pronto en los escaños del Congreso de los Diputados, como incansable adalid de los derechos del Magisterio primario español y de los intereses de la primera enseñanza: entónces habrá llegado la hora tan deseada de que nuestra clase profesional tenga en el templo de las leyes una voz siempre dispuesta á defenderla.»

De todas veras deseamos en bien del Magisterio, que el Sr. Luengo vea colmadas por el éxito sus aspiraciones.

\*  
\* \*

Se nos ruega hagamos constar para conocimiento y satisfacción de todos los Maestros y Maestras, que las conclusiones votadas en definitiva por la junta de delegados, que deben ser objeto de defensa ante la Asamblea nacional por el representante de la provincia Sr. Carles, se hallarán de manifiesto, desde el día 27 del que cursa, en casa del Sr. Llenes, Director de la Escuela de párvulos de esta capital.

\*  
\* \*

*Higiene de la infancia.*—Un ilustrado facultativo recomienda que durante la presente época de invierno no olviden las madres con los hijos los siguientes consejos:

El frío es buen tónico para los organismos robustos y un estímulo para los débiles; este es el motivo por el que es muy útil que los niños se acostumbren á los lavatorios de agua fría, que, fortificándoles la cubierta cutánea, les priva de los constipados.

Los niños de pecho deben tener resguardado el rostro de las corrientes de aire frío, á beneficio de ligeros pañuelos, desterrando los lazos y corbatas que les oprimen el cuello, y al propio tiempo deben proscribirse los gorros pesados y acolchados que calientan demasiado la cabeza.

Las mejores horas de pasear á los niños es de once á dos de la

tarde y el mejor medio de calefacción en invierno es el juego, que indica y salud y vigor.

La cama no debe ser muy blanda, ni tener almohadas ni colchones de pluma. No debe tampoco calentarse nunca, á no ser que por motivos especiales lo ordene el facultativo.

Se alejarán los braseros de los niños por impurificar el aire y exponerles á graves quemaduras.

La alimentación debe ser durante el invierno parca y reconstituyente. A los anémicos y escrofulosos el aceite de hígado de bacalao les fortalecerá, su estómago lo tolerará mejor en invierno que en verano.

Es una mala costumbre hacer concurrir á espectáculos públicos á los niños en invierno, pues que se les sujeta á un aire impuro y confinado; siendo lo más higiénico pasearlos por el campo, en donde el aire es más oxigenado.

En invierno los niños no deben salir de noche, acostándolos antes de las ocho y levantándolos á las nueve de la mañana.

\*  
\* \*

*Legado.*—Un hijo de Galicia llamado D. Policarpo Sanz, muerto recientemente, lega al pueblo de Vigo toda su fortuna, que asciende á cerca de seis millones de reales, para que con ella se funde un colegio de primera enseñanza gratuita, para niños pobres, y un hospital civil donde tengan albergue y curación los enfermos del término municipal.

\*  
\* \*

Esfuézense hoy todos los pueblos cultos en fomentar la Instrucción pública. Francia aumenta todos los años los sueldos de los maestros; Inglaterra establece escuelas en cada calle de sus ciudades. En Suiza no hay ciudadano que no sepa leer y escribir. En los Estados-Unidos se da la enseñanza ambulante, haciendo que los profesores viajen por todo el país, acudiendo á difundir la enseñanza á las más apartadas cabañas de los bosques y de las llanuras del Oeste.

Y lo primero en que debe pensarse para que exista en un país una vigorosa organización de la enseñanza pública, es en dotar bien á los maestros y siquiera en pagarles su dotación.

Sólo en los pueblos bárbaros se deja de pagar al maestro. Aquí cobra todo el mundo, desde la casa real al último de los

cesantes. Para todos hay dinero en el presupuesto, excepto para los maestros de escuela.

Nueve millones ciento ocho mil ochocientas treinta y siete pesetas y treinta y seis céntimos, se adeudaba en 30 de Junio último á los profesores de primera enseñanza.

## ANUNCIO.

### Escuela Normal de Maestros de Gerona.

La Real orden de 13 del actual autorizó á los establecimientos oficiales la celebración de exámenes en el mes de enero próximo para dar validéz académica á los estudios privados. En su virtud el Sr. Director de esta Escuela ha dispuesto tengan lugar en la misma los días 26 y siguientes de dicho mes comenzando los ejercicios á las nueve en punto de su mañana. Los interesados presentarán en Secretaría las iustancias dentro de los diez días primeros del mes y satisfarán en el acto los derechos correspondientes. Acompañarán á la instancia, si no lo hubiesen hecho en épocas anteriores, la partida de nacimiento legalizada por tres notarios, y además cédula personal. Estos últimos presentarán también dos vecinos de la capital que identifiquen su persona.

Gerona 17 de diciembre de 1890.—El Secretario, J. RODRÍGUEZ ZEA.

## Sección Oficial.

### CONSEJO DE ESTADO

En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Julio de 1889, en el pleito que ante Nos pende, en única instancia, entre el Doctor D. Eduardo Augusto de Bessón, representa á D.<sup>a</sup> Segunda Sorber, demandante, y el Fiscal, á nombre de la Administración general, demandada, sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Diciembre de 1886, relativa al aumento de

sueldo de la demandante, como Maestra de Hernani:

Resultando: que en instancia documentada dirigida á la Dirección general de Instrucción pública con fecha de 12 Noviembre de 1885, expuso el Ayuntamiento de Hernani que publicada la Ley de 6 de Julio de 1883, que iguala la dotación de la Maestras con la de los Maestros de primera enseñanza, la Corporación municipal y la Junta local consultaron al Inspector provincial si D.<sup>a</sup> Segunda Sorbet tenía derecho al aumento de dotación, contestando aquel funcionario que los Maestros que no han ingresado por oposición ó hayan sido después aprobados en estos ejercicios, no podrían percibir el aumento de sueldo; que en vista de esta contestación, el Ayuntamiento y la Junta local acordaron en 22 de Abril de 1885 la creación de una Escuela de párvulos, que sería dirigida por doña Segunda Sorber, abonándole la cantidad que se considerase suficiente sobre el sueldo de excedencia. con el fin de que, sin perjuicio de la interesada se colocara al frente de la Escuela de instrucción primaria una Maestra de las condiciones que las circunstancias exigian, supuesto que el Inspector de primera enseñanza, en visita girada en los días 5 y 6 de Septiembre, había encontrado á muy bajo nivel la instrucción en la Escuela dirigida por D.<sup>a</sup> Segunda Sorbet; que en Diciembre siguiente se recibió en la Alcaldía el título administrativo expedido por la Dirección general en 1.<sup>o</sup> de Julio á favor de la referida Maestra, elevando su dotación á 1.100 pesetas anuales; pero teniendo en cuenta que ni había obtenido la Escuela por oposición, ni había sido aprobada en tales ejercicios, el Ayuntamiento consignó sus haberes en la misma forma que anteriormente, y habiendo recurrido la interesada á la Junta provincial, ésta quedó enterada de que el Ayuntamiento se proponía entablar el recurso que fuera procedente; y que á instancia del Ayuntamiento la Junta provincial remitió copia de una resolución de la Dirección general de Instrucción pública, en la cual se declara que la Maestra de Azpeitia D.<sup>a</sup> Juana Bercertúa no podía disfrutar el sueldo de 1.100 pesetas por no haber ingresado por oposición, y si sólo la dotación de 625 pesetas, mientras no practicase ejercicios de oposición. Terminaba suplicando que en virtud de estas consideraciones y de que conforme al artículo 186 de la Ley de Instrucción pública, no podía D.<sup>a</sup> Segunda Sorbet disfrutar el sueldo de 1.100 pesetas, se declarase nulo y de ningún valor el título administrativo que se le había expedido, declarando que sólo podía recibir 625 pesetas mientras no practicara ejercicios de oposición:

Resultando: que el Rector de Valladolid, al cursar esta instancia, informó que á su juicio la pretensión del Ayuntamiento no era justa ni procedente, según el art. 186 de la Ley de Instrucción pública, la de Igualación de sueldos de 6 de Julio de 1883, y el precedente sentado en el caso de la Maestra de Azpeitia, que se hallaba en iguales condiciones que la interesada:

Resultando: que la Dirección general de Instrucción pública, en vista de los fundamentos en que el Ayuntamiento apoyaba su solicitud, y de la resolución dictada en expediente de la Maestra de Azpeitia, acordó en 14 de Enero de 1886, acceder á lo pretendido por el Ayuntamiento de Hernani, declarando que D<sup>a</sup> Segunda Sorbet no tiene derecho á percibir el sueldo de 1.100 pesetas mientras no verifique los ejercicios de oposición correspondientes:

Resultando: que de este acuerdo se alzó doña Segunda Sorbet para ante el Ministro de Fomento, alegando, según los documentos que presentaba, que obtuvo el título de Maestra elemental en 29 de Marzo de 1852, siendo nombrada en 11 de Noviembre del mismo año Maestra de Hernani, con el sueldo de 1.400 reales, casa y retribuciones, y por tanto venía desempeñando la Escuela por más de treinta y cuatro años. que publicada la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, se le señaló el sueldo de 500 pesetas, á pesar de lo dispuesto en los artículos 185 y 186, porque la Dirección general, en Orden de 25 de Febrero de 1858, dispuso que, siendo general el beneficio que la nueva Ley concedía, aumentando la dotación de los Maestros por razón del vecindario, tenían derecho á disfrutarlo todos ellos, cualquiera que fuera su título y la forma en que hubiesen obtenido la Escuela; que por efecto de la Ley de 1883, se le expidió en 1.º de Julio de 1884 el título administrativo con el sueldo de 1.100 pesetas, habiendo tomado posesión en 27 de Diciembre sin protesta alguna, y que si bien el ingreso en cierta categoría de Escuela tiene lugar mediante oposición, según la Ley de 1857, ésta no puede tener efecto retroactivo, respecto á los Profesores que ingresaron antes de publicarse, ni menos con relación á los que, con arreglo á la Orden de 25 de Febrero de 1858 disfrutaban Escuelas de categoría de oposición. Por estas consideraciones suplicaba que, revocando el acuerdo recurrido, se declarase que le correspondía el sueldo de 1.100 pesetas, en virtud del título administrativo que debía quedar en toda su fuerza y vigor:

(Se continuará.)

# ELEMENTOS DE PEDAGOGIA

redactado conforme al programa oficial para el

EJERCICIO ESCRITO DE OPOSICIÓN

POR

**D. Luis Parral Cristobal.**

Un tomo en 4.º de 630 páginas, encuadernado 11 pesetas.—Véndese en la imprenta de este Boletín.

## CONVERSACIONES FAMILIARES

SOBRE

LOS GRANDES DESCUBRIMIENTOS MODERNOS  
por **MULLER**

TRADUCCIÓN DE D. CARLOS DE SEDANO

ilustrado con 42 grabados.

Véndese encuadernado á cartóné en esta librería al precio de 2'50 pesetas.

## COLEGIO DE CORTE PARA SEÑORITAS

DIRIGIDO POR LA

**Srta. D.ª Concepción Món**

**GERONA.**

Convencida de la utilidad é importancia que tiene para las Señoras Profesoras el arte de cortar, he creido conveniente abrir una clase especial desde el 15 del corriente, en la que puedan en breves lecciones aprender el corte con perfección. Creo oportuno hacerlo ahora para que puedan aprovechar las vacaciones legales empleando dicho tiempo á la adquisición de tan útiles conocimientos.

**Progreso 21 3.º Gerona.**

# CARTAPACIOS

**Gran surtido.**

Pantado azul-Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.  
—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100.—Carácter inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 rs. 100.

## RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

# GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,**

**Maestro Normal.**

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

# AÑO EVANGÉLICO PARA LOS NIÑOS.

LIBRO DESTINADO Á LA LECTURA COMENTADA DEL EVANGELIO DE TODAS LAS DOMINICAS DEL AÑO  
EN LAS ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

POR

**Doña Pilar Pascual de Sanjuan.**

Obra revisada por el Rdo. Dr. D. Manuel Rodríguez Catedrático del Seminario probada por la Autoridad Eclesiástica.

**3.<sup>a</sup> edición.**

Un tomo en 8.<sup>o</sup> mayor de clara y esmerada impresión.

En rústica. . . . . 2 pesetas.

» percalina y planchas alegórica dorada. . . . . 3 »

Véndese en la Librería de Antonio J. Bastinos en Barcelona.